

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria.—Circular.

Administración municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en Orden-circular telegráfica número 93, dice a este Gobierno civil lo siguiente:

«Llegan a este Ministerio repetidas

quejas respecto la actuación de algunos Alcaldes que oponen resistencia a la ejecución de los trabajos agrícolas convenidos de común acuerdo por patronos, o ajustados a las bases de trabajo aprobadas por la Superioridad. Advierta V. E. que semejante conducta se estimará como acto de manifiesta desobediencia, que habrá de ser sancionado inmediatamente después de comprobado sin excusa ni pretexto alguno».

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, de los que espero fijarán muy especial atención a las advertencias contenidas en la preinserta Orden ministerial, en evitación de las consecuencias que de su incumplimiento se derivarían.

León, 16 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de los propietarios de fincas a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica solicitada por la

Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., para la construcción de varias líneas de transporte de energía eléctrica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 del corriente.

(CONTINUACIÓN)

Término municipal de Villamandos

PAGO O PARAJE EL DESAGUADOR

- 481 Comín.
- 482 Gregorio Huerga, de Villamandos.
- 483 Romualdo Castelo, idem.
- 484 Herederos de María Angela, de Algadefe.
- 485 Romualdo Castelo, idem.

PAGO O PARAJE TIERRAS DE SANTO TORIBIO

- 486 Francisco Huerga, de Villamandos.
- 487 Lucio Huerga, idem.
- 488 Félix Escudero, idem.
- 489 Isabel Pérez, idem.
- 490 Josefa González, idem.
- 491 Anastasio Huerga, idem.
- 492 Antonia Huerga, idem.
- 493 Jerónimo del Olmo, idem.
- 494 Celestino Huerga, idem.
- 495 Pedro Huerga, idem.
- 496 Ignacio Huerga, idem.
- 497 Lucio Redondo, idem.

498 Lucinio Lorenzana, Villamandos
 499 Jerónimo del Olmo, idem.
 500 Eufemiano Cadenas, idem.
 501 Anastasio Huerga, idem.
 502 Rodrigo Rodríguez, idem.
 503 Arsenio Muriego, idem.
 504 Marcelino Huerga, idem.
 506 Emilia Cadenas, idem.
 507 Benjamín Navarro, idem.
 508 Gabriel Martínez, idem.
 509 Angela García, idem.
 510 Gregorio Rodríguez, idem.
 511 Manuela del Olmo, idem.
 512 Hospital de Convalecientes, de Benavente.
 513 Atilano González, de Villamandos.
 514 Josefa González, idem.
 515 Hospital de Convalecientes, de Benavente.
 516 Antonia Huerga, de Villamandos.
 517 Toribio Lorenzana, idem.
 518 Gregorio del Olmo, idem.
 519 Eufemiano Cadenas, idem.
 520 Teodomiro Pozuelo, idem.
 521 Eufemiano Cadenas, idem.
 522 Arsenio Muriego, idem.
 523 Felipe Navarro, idem.

PAGO O PARAJE DE LA MORAL

524 Francisco Herrero, de Villamandos.
 525 Lucio Redondo, idem.
 526 Teodoro Fernández, idem.
 527 Gumersindo Navarro, idem.
 528 Andrés Marro, idem.
 529 José Villamandos, idem.
 530 Gabriel Martínez, idem.
 531 Cecilio Lorenzana, idem.
 532 Arsenio Muriego, idem.
 533 Marcos Rodríguez, idem.
 534 Arsenio Muriego, idem.
 535 Felipe Rodríguez, idem.
 536 Jacinto Prada, idem.
 537 Segundo Cadenas, idem.
 538 Felipe Rodríguez, idem.
 539 Alonso Giganto, idem.
 540 Valeriano Amir, idem.
 541 Fulgencio Fernández, idem.
 542 José Rodríguez, idem.
 543 Segundo Martínez, idem.
 544 Wenceslao, de Villaquejida.
 545 José Villamandos, idem.
 546 Eufemiano Cadenas, de Villamandos.
 547 Pantaleón García, de Villaquejida.
 548 Lorenzo Martínez, de Villamandos.
 549 José Villamandos, de Villaquejida.

550 Eufemiano Cadenas, de Villamandos.
 551 Camino a Villaquejida, idem.
 552 Alonso Murienzo, idem.
 553 Ladislao Huerga, idem.
 554 Alonso Murienzo, idem.
 555 Félix Escudero, idem.
 556 Anastasio Huerga, idem.
 557 Segundo Cadenas, idem.
 558 Eugenio Huerga, idem.
 559 Orencio Rodríguez, idem.
 560 Matias López, idem.
 561 Valeriano Méndez, idem.

PAGO O PARAJE DE LAS CRUCES

562 Eugenio Huerga, idem.
 563 Jerónimo Rodríguez, idem.
 564 Gregorio del Olmo, idem.
 565 Camino a Villarabines, idem.

PAGO O PARAJE DEL MADERO

566 Manuela del Olmo, de Villaquejida.
 567 José Martínez, de Villamandos.
 568 Ladislao Huerga, idem.
 569 Camino a Villamandos, idem.
 570 Cándido Fernández, idem.

PAGO O PARAJE DEL MESDERO

571 Felicísimo Lorenzana, de Villamandos.
 572 Gregorio del Olmo, idem.
 573 Felicísimo Lorenzana, idem.
 574 Felipe Rodríguez, idem.
 575 Mariana Huerga, idem.
 576 Anastasio Huerga, idem.
 577 Gumersindo Fernández, idem.
 578 Arsenio Muriezo, idem.
 579 Gumersindo Fernández, idem.
 580 Jerónimo Martínez, idem.
 581 Arsenio Muriego, idem.
 582 Gregorio Rodríguez, idem.
 583 Anastasio Huerga, idem.

PAGO O PARAJE SENDA LA PERAL

584 Domingo Martínez, de Villamandos.
 585 Maximino Borrego, idem.
 586 José Rodríguez, idem.
 587 Isabel Pérez, idem.
 588 Vicente Fernández, idem.
 589 Atilano González, idem.
 590 Gregoria del Olmo, idem.
 591 Senda, idem.
 592 Gregoria del Olmo, idem.
 593 Gregoria Morla, idem.
 594 Rafaela Muriengo, idem.
 595 Maximino Borrego, idem.
 596 Constantina González, idem.
 597 Gregoria Morla, idem.
 598 Secundino Morla, idem.
 599 Anastasia Martínez, idem.
 600 Matias López, idem.
 601 José García, idem.
 602 Secundino Morla, idem.
 603 Víctor Rodríguez, idem.

604 Secundino Morla, idem.
 605 Ladislao Huerga, idem.
 606 Gregorio Rodríguez, idem.
 607 Esteban Castelo, idem.

PAGO O PARAJE CARRO MENOR

608 Senda, de Villamandos.
 609 Lorenzo Barrios, idem.
 610 Rodrigo Rodríguez, idem.
 611 Marcos Rodríguez, idem.
 612 Fulgencio Cadenas, idem.
 613 Jesús Cadenas, idem.
 614 Gregorio Martínez, idem.
 615 Anastasio Huerga, idem.
 616 Domingo Martínez, idem.
 617 Eutiquio Rodríguez, idem.
 618 Luciano Rodríguez, idem.
 619 Anastasia Rodríguez, idem.
 620 Rodrigo Rodríguez, idem.
 621 Raimundo Praga, idem.
 622 Severiano X, de Villaquejida.
 623 Atilano González, de Villamandos.
 624 Anastasio Huerga, idem.
 625 Felipe Lucas, idem.
 626 Gumersindo Fernández, idem.
 627 José Rodríguez, idem.
 628 Manuela del Olmo, de Villaquejida.
 629 Felipe Rodríguez, de Villamandos.
 630 Maximino Fernández, idem.
 631 Arsenio Muriego, idem.
 632 Gregorio Rodríguez, idem.
 633 Ladislao Huerga, idem.
 634 Félix Lorenzana, idem.
 635 Félix Lorenzana, idem.
 636 Rodrigo Rodríguez, idem.
 637 Jerónimo Rodríguez, idem.
 638 José Rodríguez, idem.
 639 Eugenio Huerga, idem.

Término municipal de Villarrabines (Anejo de Villamandos)

PAGO O PARAJE, EL HORMIGAL

640 Jerónimo Cadenas, Villamandos.
 641 Agustina Borrego, idem.
 642 Arsenio Muriego, idem.
 643 Emerenciana Lorenzana, idem.
 644 Alonso Giganto, idem.
 645 Manuel Rodríguez, idem.
 646 Anastasio Huerga, idem.
 647 Félix Escudero, idem.
 648 Felicitas González, idem.
 649 Josefa González, Villaquejida.
 650 Atilano González, Villamandos.
 651 Felicísimo Lorenzana, idem.
 652 Angela Rodríguez, idem.
 653 Arsenio Huerga, idem.
 654 Vicente Lopez, Villarrabines
 655 Abilio Redondo, idem.
 656 Antonio Lopez, Villamandos.
 657 Jeronimo Rodríguez, idem.
 658 Eutiquio Castañeda, Villarrabines.
 659 Mariano Gorgojo, Algadefe.
 660 Lorenzo Martínez, Villamandos.
 661 Arsenio Murciego, idem.
 662 Manuela Borrego, idem.
 663 Arsenio Murciego, idem.
 664 Emilio Herrero, Algadefe.
 665 Juan Villamandos, Villaquejida.
 666 Bonifacio Rodríguez, Villamandos.
 667 Eufemiano Cadenas, idem.
 668 Eufemiano Cadenas, idem.

(Se continuará)

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
16 al 23 Junio	La Grandiosa	Hulla	9.287	Pontedo	Cármenes	Frutos Fernández Díaz	Collanzo (Asturias)	No tiene	Ninguna
17 al 24 de idem	Avna Reconquista n.º 1	Idem	9.297	Cansaco	Benedito de Valdehigajar	Enrique Guevarez Fuentes	Madrid		La Kita, n.º 5.757.
22 al 29 de idem	Blanquita	Idem	9.279	Benedito de Valdehigajar	Valderrueda	Domingo Largo Rodríguez	Taranilla		Se ignoran.
23 al 30 de idem	Maria	Idem	9.295	Villacorta	Villagator	Alcántara Avo Rodríguez	Guardo		
25 Junio al 2 Julio	Tres Amigos	Idem	9.289	Montealegre	Polgoso de la Ribera	Herminio Rodríguez	Bañar		
26 al 3 de idem	Adelina 2.ª	Antracita	9.276	Tremor de Abajo	Idem	Julián Chachero	Cereza de Tremor		Adelina, n.º 9.043.
27 al 4 de idem	Previsión	Idem	9.265	Espina de Tremor	Idem	Alicia Suárez Lada	León		Se ignoran.
30 al 7 de idem	Casilda 1.ª	Idem	9.266	Polabreira de Regueras	Idem	Pablo Peña	Idem		
1 Julio al 8 de idem	Jovita Tercera	Idem	9.286	Idem	Idem	Andrés Fidalgo	Tremor de Abajo		Conchita, n.º 5.171
2 al 9 de idem	Dma. a Conchita	Idem	9.292	Iguena	Idem	Hros. de Ramón Fidalgo	Brañuelas	Juan Fdez. Solís	Idem, n.º 4.551 y Jovita 2.ª, n.º 1.15.
3 al 10 de idem	Alfonso	Hulla	9.293	Librán	Villar de las Travesas	José Méndez Esnal	Villar de las Travesas	No tiene	Josefa, n.º 8.782.
4 al 11 de idem	Amplón, a Josefa	Idem	9.288	Toreno	Idem	José Menéndez Esnal	Idem	Idem	Se ignoran.
6 al 13 de idem	1.ª Bonasia a Amplonones 1.ª y 2.ª	Idem	9.281	Fabero	Fabero	Marcelino Suárez González	Villoria	Eladio Manzano	Idem, n.º 5.796.
7 al 14 de idem	3.ª Bonasia a Lillo Lumeras	Idem	9.280	Paradaseca	Paradaseca	Marcelino Suárez González	Idem	Eladio Manzano	Lillo Lumeras, n.º 5.795.
8 al 15 de idem	Ntra. Sra. del Pilar	Hierro	9.275	Paradaseca	Idem	Arturo Diez Monge	Toral de los Vados	No tiene	Se ignoran.
10 al 17 de idem	Paoma Segunda	Hulla	9.285	Piedrafita	Cabrillanes	Sociedad Minero Siderurgica de Ponterrada	Ponterrada	Rosendo López	Julia y Teresa, n.º 4.394.
11 al 18 de idem	Dma. a 2.ª Emilia	Idem	9.301	Valbuellos de Arriba	Villablino	Idem	Idem	Idem	2.ª Emilia, n.º 5.647.
12 al 19 de idem	Bonasia a Ponterrada n.º 28	Idem	9.290	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	María, n.º 3.925.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 9 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Delegación Provincial de Industria

El Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 9 de Mayo de 1936 dispone:

«Las actuales Jefaturas Provinciales de Industria se denominarán en lo sucesivo Delegaciones Provinciales de Industria, debiendo entenderse efectuados los necesarios cambios de denominación en las disposiciones vigentes relativas a estos servicios.»

Por lo tanto, se pone en conocimiento de las Autoridades, Centros oficiales y Entidades industriales que a partir del 1.º de Junio el nombre de Jefatura de Industria de la provincia será sustituido por el de «Delegación de Industria de la provincia» y el de Ingeniero Jefe de Industria de la provincia por el de «Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la provincia».

León, 12 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se presenten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Garrafe, 12 de Junio de 1936.—El Alcalde, Victorino Balbuena.

Ayuntamiento de Villabraz

Don Eloy Barrientos Nava, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villabraz.

Hago saber: Que el día 20 del corriente y hora de las diez de la mañana a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación del reparto general de utilidades de este municipio referente al primer semestre; el que deje de pagar en el día señalado, lo verificará del 1.º al 10 del próximo mes de Julio, el que no lo verifique en los plazos señalados, se le exigirá por la vía de apremio; la cobranza se hará en la Secretaría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabraz, 12 de Junio de 1936.—El Alcalde, Eloy Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre del Banco España, Sucursal de esta plaza, contra D. Joaquín José Garrido Ojeda, vecino de Cacabelos, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de hipoteca, las fincas especialmente hipotecadas a las que se ha dado la valoración que a continuación de su descripción expresa y radicantes en término de Cacabelos.

1. Una casa con huerta unida, sita en la calle de las Huertas de la villa de Cacabelos, sin número, de unas 20 áreas de cabida aproximadamente, linda: por el frente, la citada calle; derecha, callejo; izquierda, herederos de Francisco Franco y de Francisco Valcarce y espalda, cauce de aguas. Valorada en diez mil pesetas.

2. Casa, de alto y bajo, sita en la calle de Santa María, de la villa de Cacabelos, sin número, de unos 150 metros cuadrados de superficie, linda: por el frente la expresada calle; derecha entrando, Rafael Burgueño; espalda, más de José Garrido e izquierda, Antolín Sarmiento. Valorada en seis mil pesetas.

3. Un lagar, de planta baja, sito en la Plazuela del Mercado, sin número, de la villa de Cacabelos, de 100 metros de superficie, linda por su frente, la citada plaza; derecha entrando, Isidro Franco; izquierda y espalda, Manuel Montes. Valorada en mil pesetas.

4. Casa de alto y bajo, sita en la calle Puente Nuevo, número 9, de la villa de Cacabelos, de unos 260 metros cuadrados de superficie, linda: por el frente, dicha calle; derecha entrando, camino público; izquierda y espalda, Rafael Burgueño. Valorada en catorce mil pesetas.

5. Prado, al sitio del Cabildó, en término de Cacabelos, de 1 hectárea y 40 áreas aproximadamente de cabida; linda: por el Este, camino servidumbre y Antonio Marote; Sur, Zenón Espinosa; Oeste, cauce de aguas para riego y Norte, herederos de Francisco Sánchez y José Giménez. Valorado en siete mil pesetas.

6. Prado, al sitio de las Holgas de Abajo, en término de Cacabelos, de una hectárea y 74 centiáreas de cabida aproximadamente, linda: al Este, camino público a Pieros y doña Nemesia Sánchez; Sur, Francisco Quiroga y Bernardo Núñez; Oeste, presa de riego y Norte, herederos de Andrés Pestaña. Valorado en nueve mil pesetas.

7. Prado, al sitio del Molino, en término de Cacabelos, de 39 áreas de cabida poco más o menos, linda: al Este, camino; Sur, Ricardo García; Oeste, presa de riego de los Molinos y Norte, herederos de Francisco Sánchez. Valorado en mil pesetas.

8. Huerta, al sitio de las Angustias, en término de Cacabelos, de unas 35 áreas de cabida aproximadamente, linda: al Este, camino público; Sur, Antolín Fernández; Oeste y Norte, campo de las Angustias. Valorada en tres mil pesetas.

9. Huerta, al sitio del Sagrado, en término de Cacabelos, de 11 áreas de cabida aproximadamente, linda: al Este, Rafael Burgueño; Sur, Oeste y Norte, camino público. Valorada en mil pesetas.

10. Tierra, hoy viña, al sitio de Valdoscardo, en término de Cacabelos, de unas 57 áreas de cabida aproximadamente, linda: al Este, Joaquín de Perejón y Rafael Ponceles; Sur, José Giménez y Joaquín de Perejón; Oeste, Rafael Ponceles y Norte, herederos de Manuel Fernández. Valorada en mil pesetas.

11. Viña, al sitio de la Calleja de las Huertas, en término de Cacabelos, de 92 áreas de cabida aproximadamente, linda: al Este y Sur, camino público; Oeste, José Vázquez y herederos de Francisco Sánchez y Norte, herederos de D. Aniceto Sánchez. Valorada en tres mil pesetas.

12. Tierra, hoy viña, con una fracción de terreno baldío, al sitio del Francés, término de Pieros y Municipio de Cacabelos, de unas 6 hectáreas de cabida aproximadamente, linda: al Este, Manuel Fer-

nández y José Vázquez; Sur, herederos de Eduardo Díez y Manuel Quiroga; Oeste, herederos de Gregorio Basante y José Martínez y Norte, carretera de Madrid a Coruña. Valorada en treinta mil pesetas.

13. Tierra, hoy viña, al sitio del Robledo, en término de Cacabelos, de una hectárea y 74 áreas de cabida aproximadamente, linda: al Este, Francisco Basante y herederos de Antonio Vázquez; Sur, cauce de aguas de los Cucos y camino; Oeste, Silvino López y Norte, camino público. Valorada en cinco mil pesetas.

14. Tierra, hoy viña, al sitio de Valdoscardos, en término de Cacabelos, de una hectárea y 38 áreas de cabida aproximadamente, linda: al Este y Norte, D.^a Julia Ojeda; Sur, herederos de Aniceto Sánchez y Oeste, José Rodríguez. Valorada en dos mil pesetas.

Haciendo toda la valoración de las fincas un total de noventa y tres mil pesetas.

El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día trece de Julio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad por que salen las fincas a subasta, que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad, que los autos y la certificación a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, P. H., (ilegible).

Núm. 370.—89,50 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1936